

ORDENANZA N° 018/2024

VISTO:

La necesidad de otorgar escritura traslativa de dominio al Sr. MARTIN Guillermo Fabián, D.N.I 27.895.267 y a la Sra. TAPARELLI Cecilia del Carmen, D.N.I 27.502.154 correspondientes al inmueble identificado como Lote N° 23, de la Manzana N°40, designación catastral C.1-S 1-Mz-073.Parc 023, Nom. N° 3104, perteneciente al Plan Federal de Viviendas. La superficie del terreno es de 300 metros cuadrados, constando una vivienda con una superficie total cubierta de 67,70 metros cuadrados.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo del año 2009, entre Municipalidad de Alejandro Roca, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno, como parte vendedora y el Sr. MARTIN Guillermo Fabián y a la Sra. TAPARELLI Cecilia del Carmen, en carácter de compradores, se celebró un contrato de compraventa de inmueble identificado precedentemente.

Que de acuerdo a la cláusula Sexta del contrato "La Municipalidad procederá a otorgar la Escritura traslativa de dominio cuando los compradores hayan cancelado la totalidad de la deuda..."-.

Según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, se ha cancelado la totalidad de la deuda.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo el comprador con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración (Clausula Sexta del citado contrato).-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: **AUTORÍZASE**, al Sr. Intendente Aldo Oscar Etcheverry y al Secretario de Gobierno y Coordinación Pablo Jesús Tosto, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. MARTIN Guillermo Fabián, D.N.I 27.895.267 y a la Sra. TAPARELLI Cecilia del Carmen, D.N.I 27.502.154 correspondientes al inmueble identificado como Lote N° 23, de la Manzana N°40, designación catastral C.1-S 1-Mz-073.Parc 023, Nom. N° 3104, perteneciente al Plan Federal de Viviendas. La superficie del terreno es de 300 metros cuadrados, constando una vivienda con una superficie total cubierta de 67,70 metros cuadrados.

ARTICULO 2º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/05/2024.-